Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2026-MPCH

Churcampa, 01 de setiembre del 2026

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica;
POR CUANTO:

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 17–2026 de fecha 01 de setiembre del año 2026, el Informe N° 497-2026-MPCH/GPyP/MAP de fecha de recepción 06 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 138-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha de recepción 31 de julio del 2026, emitido por el Especialista en Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y modificado por la LEY N° 31433, LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27867, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, establece que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalan-do metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Concejo Municipal, preceptúa que: "El Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de elecciones Municipales (…)";

Que, mediante el Informe N° 138-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha de recepción 31 de julio de 2026, el Especialista en Defensa Civil, emite el "PLAN DE SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2026-2027", CON UN PRESUPUESTO DE S/ 2,508.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)., para su aprobación que corresponda;

Que, mediante el Informe N° 497-2026-MPCH/GPyP/MAP de fecha de recepción 06 de agosto de 2026, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del "PLAN DE SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2026-2027", CON UN PRESUPUESTO DE S/ 2,508.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES);

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Churcampa, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluara la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Estando, a todos los expuesto por Unanimidad, los Miembros del Concejo Municipal en pleno, expresado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2026 de fecha 01 de setiembre de 2026, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

...///Continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2026-MPCH

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2026-2027", CON UN PRESUPUESTO DE S/ 2,508.00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo y como anexo el plan es parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Especialista en Defensa Civil para hacer el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y despacho de Alcaldía, en el término máximo de siete (07) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del "PLAN DE SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA E IMPLEMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 2026-2027", al señor OBET MANUEL PUCLLAS QUISPE – Especialista en Defensa Civil, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, al Área de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c.
Gerencia Municipal
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos
Informática
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMPA
Lic. Thomas Anibal Alvarado Vargas
ALCALDE PROVINCIAL

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
thomasanibalalvaradovargas@gmail.com
Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal - Churcampa - Hvca